

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 425

ÚNICO.- Se reforma el inciso C), de la fracción III del artículo 196 del Código Penal para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTICULO 196.- ...

I. ... a III. ...

A) ... a B) ...

C) EL TABAQUISMO, O EL USO DE DISPOSITIVOS INHALANTES QUE CONTENGAN NICOTINA.

D) ... a F)

IV....

...

...

...

...

...

...

...

...

...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los trece días de septiembre de dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

**DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA**

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 426

ÚNICO.- Se reforma la fracción VI del artículo 20; se reforma la fracción I del artículo 94 y se adicionan las fracciones VII y VIII al artículo 20 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 20.- (...)

I. al V. (...)

VI. Vigilar, inspeccionar y promover para que los centros de trabajo públicos y privados, de cualquier actividad y tamaño, integren, implementen y ejecuten dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas para la igualdad laboral de las y los trabajadores, con base a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015;

VII. Otorgar un reconocimiento a los centros de trabajo públicos o privados que lleven a cabo programas o medidas para prevenir la discriminación mediante prácticas, políticas o instrumentos con base a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015; y

VIII. Las demás que señalen esta Ley y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 94.- (...)

I. La impartición, con cargo al Ente Público responsable, de cursos o talleres que promuevan el derecho a la no discriminación y la igualdad de oportunidades, con base a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015;

II. al V. (...)

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los trece días de septiembre de dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

**DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA**

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 13 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 903

Primero- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto a la Titular del Instituto Estatal de las Mujeres, Lic. Laura Paula López Sánchez, para que en uso de sus facultades y atribuciones habilite un área de atención y transparencia para las mujeres con discapacidad dentro del Instituto y que este trabajo sea bien remunerado y atendido por personas con discapacidad.

Segundo- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, notifíquese el presente Acuerdo a los promoventes.

Tercero. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión Para la Igualdad de Género, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 13 de septiembre del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 13 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 904

Primero. - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto a la Director General del Organismo Público Descentralizado Sistema de Caminos de Nuevo León, para que lleve a cabo las obras de rehabilitación del tramo de la carretera interna “La Ascensión-El Salero”, en su tramo “El Salero-Sandia” que sean necesarias, lo anterior con el fin de facilitar la movilidad de los habitantes de las comunidades que atraviesa y el desarrollo de las actividades productivas.

Segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo a la promovente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Tercero.- Archívese y téngase por concluido el presente.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Movilidad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 13 de septiembre del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 13 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 905

Primero- La LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda hacer un atento y respetuoso exhorto, a la Titular del Instituto Estatal de la Mujer, para que informe a este H. Congreso del Estado cuales han sido las acciones o mecanismos que se han implementado para erradicar el maltrato o violencia contra la mujer en nuestro estado e informe a su vez, de estas acciones, cual ha sido su resultado de efectividad, esto con la finalidad de dar seguimiento a la protección y al acceso que tienen las mujeres a una vida libre de violencia.

Segundo- La LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda hacer un atento y respetuoso exhorto, a la Titular de La Secretaria de la Mujer en el Estado, para que informe a este H. Congreso del Estado, cuáles son los planes y programas que se están llevando a cabo para erradicar el maltrato o violencia contra la mujer en nuestro Estado, e informe a su vez, cuales son los mecanismos de difusión que implementa para dar a conocer los derechos de la mujer entre la población, esto con la finalidad de dar seguimiento a la protección y al acceso que tienen las mujeres a una vida libre de violencia.

Tercero. -Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, notifíquese el presente Acuerdo al promovente.

Cuarto. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión Para la Igualdad de Género, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 13 de septiembre del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 13 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 906

Primero. - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina dar por atendida la iniciativa presentada por el C. Dr. Mario Alberto Hernández Ramírez y un Grupo de Estudiantes del Centro De Estudios Legislativos y Parlamentarios de la Universidad Metropolitana de Monterrey, mediante el cual presentan Iniciativa de reforma al artículo 365 Bis del Código Penal Para El Estado De Nuevo León.

Segundo. - Comuníquese el presente acuerdo al promovente de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Tercero. - Archívese y téngase el presente asunto como concluido.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 13 de septiembre del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 13 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 907

Primero. - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina que no ha lugar a la iniciativa presentada por el C. Mtro. Guillermo Rocha González, mediante el cual presenta iniciativa de reforma por adición de un artículo 322 Bis 1 del Código Penal para el Estado de Nuevo León, con relación al delito contra la intimidad personal.

Segundo. - Comuníquese el presente acuerdo al promovente de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Tercero. - Archívese y téngase el presente asunto como concluido.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 13 de septiembre del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 13 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 908

Primero. - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina que no ha lugar a la iniciativa presentada por el C. Dr. Mario Alberto Hernández Ramírez, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Código Penal para el Estado de Nuevo León, en materia de seguridad pública.

Segundo. - Comuníquese el presente acuerdo al promovente de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Tercero. - Archívese y téngase el presente asunto como concluido.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 13 de septiembre del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 13 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 909

Único. - La LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto a la titular de la Secretaría de Salud del Estado para que conforme a sus atribuciones tome las acciones oportunas, a fin de que realice los convenios necesarios con los sectores social, privado y de los distintos niveles de gobierno; con el objetivo, de que en los casos de intento de suicidio en que la persona sufra lesiones, éstas sean atendidas en la unidad de salud más cercana al suceso independientemente de la institución médica al que se encuentre afiliados con el propósito de que puedan ser tratados de manera oportuna y sean estabilizados, para posteriormente ser remitidos a su institución de salud correspondiente, para que no existan limitantes en la atención inmediata y se puedan salvaguardar las vidas de las personas y garantizar su seguimiento para continuar con su terapia.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 13 de septiembre del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 13 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 910

Único.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León envía un atento y oportuno exhorto al Titular del Poder Ejecutivo, C. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, para que en uso de sus atribuciones organice junto con su Gabinete un programa semanal de audiencias públicas con los ciudadanos del Estado de Nuevo León, en el cual se escuchen, atiendan y resuelvan directamente por el Gobernador, los Secretarios y Directores de Organismos Descentralizados, las quejas, sugerencias, propuestas y acciones presentadas por los ciudadanos ante ellos en estas audiencias públicas de manera presencial.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 13 de septiembre del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 13 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 911

Único.- Con fundamento en la fracción XIII del artículo 24 y el artículo 54 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, la Presidencia de la Mesa Directiva tenga a bien emplazar a la Comisión de Presupuesto a efecto de que dentro del término de 15 días dictamine el Expediente legislativo 17047/LXXVI, anexos y demás temas relativos, contados a partir de que sea realizado el referido emplazamiento.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 13 de septiembre del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda